



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 24131/2019 - DESIGNACION INTERINA EN MORFOLOGIA II "A".-

VISTO:

El Expediente N° 24131/2019, por el que el Profesor Titular de la cátedra de Morfología II “A” de la carrera de Arquitectura, Arquitecto DIEGO CECONATO, solicita la cobertura interina de un cargo de Profesor Asistente en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la vacante producida por la jubilación de la Arquitecta ADRIANA MAYORGA.

Que el Area de Personal informa que se ha reservado y asignado un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para la materia en cuestión.

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento del presente pedido, y propone la designación interina del Arq. SANTIAGO CANEN desde el 01/08/2019 y hasta el 31/03/2020.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente al **Arquitecto SANTIAGO CANEN (LEGAJO N° 50847)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la Morfología II “A” de la carrera de Arquitectura y por el periodo del 01/08/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual del cargo que se detalla precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si el cargo se cubre por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO